

GOBIERNO REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

llave, 10 de junio de 2024

OFICIO MULTIPLE Nº 0101 - 2024-ME/DREP-DUGELEC/D-CE.

SEÑORES (AS) : DIRECTORES LAS IIEE DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

Y PRONOEI DEL AMBITO DE LA UGEL EL COLLAO.

Presente:

ASUNTO : SOLICITA INFORME SOBRE EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR

: Carta Nº 005-2024/PNAEQW-EL COLLAO/SFC REFERENCIA

De mi mayor consideración:

Me es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, por intermedio de este despacho, solicitar a cada Institución Educativa atendida por el PNAE Qali Warma un informe detallado sobre la prestación del Servicio Alimentario Escolar en las IIEE de la provincia El Collao, así como las dificultades que enfrenta cada una de las IIEE.

Durante las supervisiones realizadas, se ha observado que en algunas IIEE el servicio alimentario no se brinda de forma diaria como lo estipula la norma vigente de la RDE N° D000139-2024-MIDIS/PNAEQW-DE. En algunos casos, las preparaciones se realizan en las viviendas de los padres de familia y el consumo se efectúa en la Institución Educativa; en otros casos, las preparaciones se realizan de 2 a 3 veces por semana dentro de la IIEE. El personal del PNAE Qali Warma brinda la asistencia técnica correspondiente, sin embargo, persisten ciertas dificultades propias de cada IIEE.

Por tanto, se requiere que cada director (presidente del CAE) informe oficialmente sobre las dificultades específicas de su IIEE, adjuntando el acta de acuerdos de PPFF sobre el servicio alimentario. Asimismo, debe detallar la frecuencia con la que se brinda el servicio alimentario y las acciones tomadas para asegurar un servicio adecuado según los parámetros de la normativa, en beneficio de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del programa. En el caso de los PRONOEI CICLO II (beneficiarios del PNAE Qali Warma), los docentes coordinadores deben remitir la información correspondiente de cada PRONOEI a cargo. La fecha límite para la entrega de este informe es hasta el viernes 14 de junio por mesa de partes virtual de la UGEL El Collao, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

La finalidad de la información solicitada es disponer de datos actualizados durante la intervención de evaluadores externos al PNAE Qali Warma, como el Comité de Vigilancia y Transparencia Ciudadana (CTVC), la Comisión de Hambre Cero y la Contraloría General de la República.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarles mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.

llave, 05 de junio del 2024

Carta N° 005-2024/PNAEQW-EL COLLAO/SFC

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO

DIRECTORA DE LA UGEL - EL COLLAO

Asunto : Solicito Información de las IIEE sobre el servicio alimentario

escolar.

Referencia: RVM N° 030-2024-MINEDU

RDE N° D000139-2024-MIDIS/PNAEQW-DE

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a su vez, por intermedio de su despacho se solicite a cada Institución Educativa atendida por el PNAE QALI WARMA un informe en el cual se sustente la forma de cómo se viene brindando el Servicio Alimentario Escolar en las IIEE de la provincia El Collao y las dificultades que presenta cada una de las IIEE.

A razón de que, durante las supervisiones realizadas en las IIEE se ha observado que la prestación del servicio alimentario en algunas IIEE no se realiza de forma diaria como lo estipula la norma vigente de la *RDE Nº D000139-2024-MIDIS/PNAEQW-DE*, en algunos casos se ha evidenciado que las preparaciones son realizadas en las viviendas de los padres de familia y cuyo consumo se realiza en la Institución Educativa; en otros casos; se preparan 2 a 3 veces a la semana dentro de la IIEE, al respecto el personal del PNAE QALI WARMA, brinda la asistencia técnica correspondiente, sin embargo, se continua con ciertas dificultades propias de cada IIEE, por tanto se requiere que cada director (presidente CAE) informe de manera oficial las dificultades propias de su IIEE a cargo (*adjuntando acta de acuerdos de PPFF sobre el servicio alimentario*) y así mismo dé a conocer la frecuencia con la que se viene realizando el servicio alimentario y las acciones tomadas al respecto para brindar un servicio alimentario adecuado según los parámetros de la normativa en beneficio de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del programa. En el caso de los PRONOEI CICLO II (beneficiarios del PNAEQW), los docentes coordinadores deben de remitir la información correspondiente de cada PRONOEI a cargo.

La finalidad de la información solicitada a cada IIEE, conforme a lo mencionado líneas arriba, es con el fin de tener información disponible durante la intervención de los evaluadores externos al PNAE QALI WARMA, como es el caso del Comité de Vigilancia y Transparencia Ciudadana (CTVC), Comisión de HAMBRE CERO, Contraloría General de la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.

República y otros, por tanto, cada director y promotor debe tener en custodia una copia del documento presentado a la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL EL COLLAO, teniendo como plazo para la presentación de la documentación *hasta el viernes 14 de Junio del presente año*.

Sin otro asunto adicional, expreso a usted mi agradecimiento por la atención que brinde a la presente, la misma que redundará en beneficio de los adolescentes y niños escolares de nuestra Provincia.

Atte.



Firmado digitalmente por FLORES CURASI Stefany Cecilia FAU 20550154065 soft Motivo: Soviet subor del documento

Ing. Stefany Flores Curasi
DNI Nº41806259
Coordinador del PNAEOW – UT PUNO – EL COLLAO